

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Villa Vásquez a permutar el solar municipal N° 13 de la manzana N° 15, con una extensión superficial de 315 metros cuadrados, por un solar propiedad de la señora Aurora Tatis, de 372 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Libertad, de la referida localidad, el cual ha sido utilizado por el mencionado organismo edilicio en la construcción de un Liceo Secundario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1189, que autoriza al Ayto. del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9236, del 17 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1189

VISTA el acta N° 22 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón en fecha 23 de julio de 1970;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del

Municipio de Dajabón a vender en favor del señor José Demetrio Espinal Rodríguez, el solar N° 3 de la Manzana N° 30, del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 240.74 metros cuadrados, por el precio de RD\$-300.92, o sea, a razón de RD\$1.25 el metro cuadrado. El mencionado señor posee en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1190, que concede naturalización dominicana al Sr. Luis Ml. García Hernández.

(G. O. N° 9236, del 17 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1190

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Luis Manuel García Hernández, de nacionalidad cubana, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 29964, Serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Costa Rica N° 126, del Ensanche Ozama de esta ciudad, casado, mayor de edad, de oficio Electro-Técnico, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente